

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00340 [Cuaderno 02 – Llamamiento en garantía de Transportes Bermúdez a Mundial de Seguros]

Comoquiera que la solicitud¹ reúne los requisitos exigidos por los artículos 64, 65 y 82 del Código General del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la demandada principal TRANSPORTES BERMÚDEZ S.A. a MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CITAR a la llamada MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para que en el término legal intervenga.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia por anotación en el estado, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 66 *ejusdem*, teniendo en cuenta que la sociedad convocada ya se encuentra notificada y, advirtiéndole que el término de traslado que tiene para ejercer su derecho de defensa es de 20 días.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 056
fijado el 6 de MAYO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c1870c027d4e8efc1fcb488385b7d5d37b50b8ddb9380d7fb1069a62d8ca003

Documento generado en 03/05/2024 04:48:04 PM

¹ Archivo 001 del cuaderno 02.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>